UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA

NIT: 902026547
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Persona Jurídica
CR 22 # 33 - 25, RIOHACHA, La Guajira, Colombia
Tel. 3003062015
Email. walapuin56@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No de Factura	FELE8
Fecha Emisión	31/07/2026 - 10:06:43
Fecha Vencimiento	21/08/2026
Moneda	COP Peso colombiano
Fecha Firmado	31/07/2026 10:06:44

Autorización factura electrónica de venta No: 18764105857152 válida desde 2026-02-12 hasta 2028-02-12 rango desde FELE1 hasta FELE200

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	892115007
Nombre/Razón Social:	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Dirección:	CL 2 N°8-38 ED PALACIO MUNICIPAL, RIOHACHA, La Guajira, Colombia, CP 440001
Teléfono:	3218457159
Email:	financierasedriohacha@gmail.com
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	21/08/2026
Total de Lineas:	1

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	005-05-26	PRESTACION DE SERVICIOS Quinto pago del Contrato N.° 065 de 2026, correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de Mayo de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N.° 25 Y A LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N.° 3, 12, 13 y 14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS, VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (202600000004336), de conformidad con el acta parcial mensual y demás soportes contractuales.	WSD	1,00	$474.967.874,00				$0,00	$474.967.874,00

Subtotal:	$474.967.874,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$474.967.874,00

Son:	(cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cero centavos)
CUFE:	3946d3c9ebcdfd0f2a8b649cabc4b6318a40dae74304913bdfb3070894149efdfb907cd689c4c725a5b066b746a5a6e2
Notas:	

Firma Digital: wyTk/KWTYvNzRnp564x6Sc7GFLH7iomXY2encwjQ4Dm4fbbehPbooAUi5ph2LKpc
lBS1Y5FywnV6PGA8CUiEq9XcKcIT5YqqUmeWqkyC7uX6gPyo9x7p4AWkz+/v/3jA
lydP28Pr/N318SB3y/FxxglPn9ccs+wSYuDmG8hczy6p8xqUgPtc6hrVpaqJhA6Y
hPoPaCWMe0Gll6Cz53slL3m5Cvf8bVOZEAReaLYrKP9c/EQ1TVrjbiCNEcM3W2bR
57Z5nt/BWzm3noXU7UrtLbAhXwcumnBnXgTEkWAg+p8d2wCcFVNpnUbtyzY83VpG
4TsMk1aE2l4eUvxskm6J9A==
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

Entre los suscritos, a saber, GENARO DAVID REDONDO CHOLES, , quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará de EL DISTRITO, o LA ENTIDAD o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la señora FANNY GUTIERREZ ROMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.803.779 expedida en Riohacha, en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, identificada con Nit 902.026.547-1, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que, entre EL DISTRITO y EL CONTRATISTA, se celebró en fecha 05 de febrero de 2026, CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS, VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (202600000004336).
2. Que el contrato se suscribió por la suma total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.953.185.547) M/L.
3. Que el plazo de ejecución se estableció en CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
4. Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 55 del 28 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No 283 de 05 de febrero de 2026.
5. Que las pólizas fueron aprobadas el día 06 de febrero de 2026, en la Plataforma del SECOP II por la Entidad.
6. Que cumplido los requisitos de ejecución las partes suscribieron ACTA DE INICIO el 06 de febrero de 2026.

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

7. Que mediante oficio, el Secretario de Educación y Cultural del Distrito de Riohacha, en calidad de supervisor del contrato que nos ocupa, manifiesta: *"ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026. Respetado Doctor: En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito se sirva autorizar la Modificación al contrato 065-2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, el cual tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS, VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (202600000004336)". teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO:	*Prestación de Servicios No. 065 de 2026.*
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS, VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (202600000004336)".*
CONTRATISTA:	*UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA*
ENTIDADA CONTRATANTE	*Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha*
PLAZO:	*153 días*
VALOR INICIAL:	*TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.953.185.547) M/CTE*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

VALOR PARA REDUCIR:	*CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($45.102.048) M/L.*
VALOR MODIFICADO SEGUN MODIFICATORIO No. 001	*TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.908.083.499) M/L*

8. *ANTECEDENTES CONTRACTUALES. • Que el día 30 de enero se suscribió El Contrato 065-2026 con la organización UNIÓN TEMPORAL WALAPUIN PIAMA, para la ejecución del programa de Alimentación Escolar, cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por lo contenido en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios. • Que el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 su numeral 1, define el programa de alimentación escolar- PAE, como una estrategia estatal que promueve el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar dentro del cual concurre diferentes actores, entre los cuales se encuentra la Nación y las entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en la prestación del servicio educativo como diversas corresponsabilidades. • Que El Contrato 065-2026 tiene como objeto atender una población total de 4895 titulares de derechos, distribuidos en cincuenta y seis sedes de la siguiente manera:*

CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 25 URRAICHI	*282*
KEMIOMANA	*21*
MALAWAINKAT	*22*
SHÜRÜIPA	*26*
SUSLEN	*20*
URRAICHI	*176*
YARETSIMANA	*17*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #13	*857*
ALAINAWAO	*71*
AMUTKOU	*18*
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	*67*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

JASAISHIO¿U	*77*
JEPEIN	*117*
JULIAKAT	*299*
MAÑATÚ	*38*
MARROYEN	*35*
MULUJUTCHON	*135*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #14	*1584*
CAMISAMANA	*56*
CASCAJALITO	*30*
IPAMANA	*52*
JASACHON	*41*
JULUA´IPA	*70*
KAIMARA	*42*
KAMUCHASAIN	*336*
PAESUAMANA	*333*
SANTA CLARA	*60*
SEDE ANAISHA	*319*
TOLOPONACA	*66*
USIMANA	*42*
WERUTKAT	*105*
WUALUAIN	*32*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #3	*634*
AUJERO	*428*
CARDONAL	*76*
MONTE VERDE	*70*
TABLAZO	*60*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #12	*1538*
BUENOS AIRES	*69*
CACHACA 1	*168*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	*713*
EL ARROYO	*78*
EL PAJAL	*19*
EL PUY	*41*
ESTERO	*39*
GALILEA	*81*
JOKOMAO	*20*
JOPE	*102*
KAIRONARE	*21*
LA LOMA	*20*
LA MACOYA 1	*93*
LA PIEDRA	*28*
MONTAÑITA	*17*
PLAZOLETA	*15*
PUENTE GUERRERO	*13*
WAYABITAL	*1*
TOTAL	*4895*

· Que el contrato 065-2026 tiene un valor inicial de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.953.185.547) M/L, incluyendo un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.223.317.472) M/L, correspondiente al valor de pago de manipuladoras.

· Que en el marco del proceso de organización y distribución de los establecimientos educativos la ETC Riohacha emitió las siguientes resoluciones:

a) Resolución No. 4600 del 16 de diciembre de 2025, la sede PAESUAMANA fue desvinculada de la Institución Etnoeducativa No. 14.

b) Resolución No. 4603 del 16 de diciembre de 2025, la sede CARDONAL fue desvinculada de la Institución Etnoeducativa No. 3.

c) Resolución No. 4598 del 16 de diciembre de 2025, se dispuso la creación de la sede denominada JERUSALÉN, la cual fue anexada a la Institución Etnoeducativa No. 12, pasando a formar parte de su estructura institucional y cobertura oficial.

d) Resolución No. 1056 del 14 de junio de 2024, se dispuso la asignación del código DANE a la sede SABANÁTICO, la cual fue anexada a la Institución Etnoeducativa No. 12, integrándose formalmente a su estructura institucional y a la cobertura oficial del sistema educativo.

e) Resolución No. 1843 del 18 de julio del 2025, se anexo la sede MAYAL, a la Institución Etnoeducativa No. 12, integrándose formalmente a su estructura institucional y a la cobertura oficial del sistema educativo.

• Que según certificación de cobertura del 18 de marzo de 2026 no se evidencian estudiantes matriculados en la sede WAYABITAL, En ese sentido, resulta técnicamente improcedente mantener la inclusión de esta sede dentro del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE, toda vez que no existe población beneficiaria que justifique la asignación de cupos de alimentación, lo cual contraviene los principios de eficiencia, economía y adecuada focalización del gasto público.

Por lo anterior, se justifica la exclusión de la sede desvinculada del alcance del contrato PAE, garantizando que los recursos sean orientados exclusivamente a las instituciones educativas que cuentan con estudiantes efectivamente matriculados y registrados en la cobertura oficial.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	*18/03/2026*
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 25 URRAICHI	*347*
KEMIOMANA	*17*
MALAWAINKAT	*34*
SHÜRÜIPA	*40*
SUSLEN	*34*
URRAICHI	*188*
YARETSIMANA	*34*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #13	*942*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

ALAINAWAO	*73*
AMUTKOU	*31*
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	*64*
JASAISHIO¿U	*79*
JEPEIN	*132*
JULIAKAT	*325*
MAÑATÚ	*59*
MARROYEN	*50*
MULUJUTCHON	*129*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #14	*1220*
CAMISAMANA	*47*
CASCAJALITO	*36*
IPAMANA	*58*
JASACHON	*38*
JULUA´IPA	*63*
KAIMARA	*44*
KAMUCHASAIN	*286*
SANTA CLARA	*73*
SEDE ANAISHA	*299*
TOLOPONACA	*70*
USIMANA	*57*
WERUTKAT	*115*
WUALUAIN	*34*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #3	*550*
AUJERO	*420*
MONTE VERDE	*67*
TABLAZO	*63*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #12	*1765*
BUENOS AIRES	*48*
CACHACA 1	*88*
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	*764*
EL ARROYO	*77*
EL PAJAL	*32*
EL PUY	*74*
ESTERO	*41*
GALILEA	*95*
JOKOMAO	*17*
JOPE	*109*
KAIRONARE	*25*
LA LOMA	*23*
LA MACOYA 1	*89*
LA PIEDRA	*41*
MAYAL 1	*37*
MONTA—ITA	*18*
NUEVA JERUSALEN	*141*
PLAZOLETA	*10*
PUENTE GUERRERO	*13*
SABANATICO	*23*
TOTAL	*4824*

9. Que en atención a los antecedentes contractuales descritos en el acápite anterior, se requiere efectuar la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 065 DE 2026, en el sentido de realizar una reducción del valor contractual, en razón a las siguientes justificaciones:

1. Variación en la cobertura poblacional inicialmente proyectada, conforme a las actualizaciones del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y las

certificaciones de cobertura expedidas por la entidad competente, evidenciándose una menor cantidad de beneficiarios efectivos del Programa de Alimentación Escolar.
2. Ajuste a la ejecución real del programa, en tanto la prestación del servicio debe corresponder estrictamente al número de raciones efectivamente requeridas y suministradas, evitando la asignación de recursos por una población no atendida.
3. Principio de eficiencia y responsabilidad en el gasto público, que impone a la entidad territorial la obligación de optimizar los recursos disponibles, ajustando el valor del contrato a las condiciones reales de ejecución y evitando erogaciones injustificadas.
4. Garantía de equilibrio contractual, toda vez que la variación en la cobertura impacta directamente los costos de operación del contratista, haciendo necesario ajustar proporcionalmente el valor del contrato sin afectar la adecuada prestación del servicio a la población efectivamente atendida.
5. Cumplimiento de las órdenes estructurales impartidas en la Sentencia T-302 de 2017, en el entendido de que, si bien se debe garantizar la atención integral de los beneficiarios, también es deber de la administración asegurar que los recursos sean destinados de manera focalizada, eficiente y acorde con la población realmente atendida.

9. Que en virtud de lo anterior, la presente modificación se justifica como una medida necesaria y proporcional, orientada a ajustar el valor contractual a la realidad de la cobertura del programa, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio prestado a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios:

10. Según Las variaciones en el comportamiento de la matrícula de acuerdo con el corte del 18 de marzo de 2026, se certifica la cobertura atender del CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, dando como resultado una disminución en la cobertura, debido a los movimientos de la matricula, de acuerdo con lo siguiente:

Cobertura inicial: 4.895 estudiantes
Cobertura actual: 4.824 estudiantes
Disminución: 71 estudiantes

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	*6/25/2025*	*3/18/2026*	*AJUSTE RACIONES*

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 25 URRAICHI	282	347	65
KEMIOMANA	21	17	-4
MALAWAINKAT	22	34	12
SHÜRÜIPA	26	40	14
SUSLEN	20	34	14
URRAICHI	176	188	12
YARETSIMANA	17	34	17
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #13	857	942	85
ALAINAWAO	71	73	2
AMUTKOU	18	31	13
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	67	64	-3
JASAISHIO¿U	77	79	2
JEPEIN	117	132	15
JULIAKAT	299	325	26
MAÑATÚ	38	59	21
MARROYEN	35	50	15
MULUJUTCHON	135	129	-6
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #14	1584	1220	-364
CAMISAMANA	56	47	-9
CASCAJALITO	30	36	6
IPAMANA	52	58	6
JASACHON	41	38	-3
JULUA´IPA	70	63	-7
KAIMARA	42	44	2
KAMUCHASAIN	336	286	-50
PAESUAMANA	333		-333
SANTA CLARA	60	73	13
SEDE ANAISHA	319	299	-20
TOLOPONACA	66	70	4
USIMANA	42	57	15
WERUTKAT	105	115	10
WUALUAIN	32	34	2
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #3	634	550	-84
AUJERO	428	420	-8
CARDONAL	76		-76

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

MONTE VERDE	*70*	*67*	*-3*
TABLAZO	*60*	*63*	*3*
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #12	*1538*	*1765*	*227*
BUENOS AIRES	*69*	*48*	*-21*
CACHACA 1	*168*	*88*	*-80*
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	*713*	*764*	*51*
EL ARROYO	*78*	*77*	*-1*
EL PAJAL	*19*	*32*	*13*
EL PUY	*41*	*74*	*33*
ESTERO	*39*	*41*	*2*
GALILEA	*81*	*95*	*14*
JOKOMAO	*20*	*17*	*-3*
JOPE	*102*	*109*	*7*
KAIRONARE	*21*	*25*	*4*
LA LOMA	*20*	*23*	*3*
LA MACOYA 1	*93*	*89*	*-4*
LA PIEDRA	*28*	*41*	*13*
MAYAL 1		*37*	*37*
MONTA—ITA	*17*	*18*	*1*
NUEVA JERUSALEN		*141*	*141*
PLAZOLETA	*15*	*10*	*-5*
PUENTE GUERRERO	*13*	*13*	*0*
WAYABITAL	*1*		*-1*
SABANATICO		*23*	*23*
TOTAL	*4895*	*4824*	*-71*

El valor inicial del contrato esta discriminada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR RACION	N° DE DIAS	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N° 25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018.	4895	$ 3.645	153	$ 2.729.868.075
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL MANIPULADORAS	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

1	VINCULACION DE MANIPULADORAS EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14 , DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	76	$ 152.914.684	8	$ 1.223.317.472
TOTAL CONTRATACION					$ 3.953.185.547

11. De acuerdo con el comportamiento de la matrícula, y el ajuste que ocasiona en el personal manipulador (TABLA ACTUAL MANIPULADORAS) es necesario hacer un ajuste al contrato 065-2026, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($45.102.048) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	AJUSTE COBERTURA	VALOR RACION	N° DE DIAS	VALOR TOTAL
1	DISMINUCIÓN EN COBERTURA DE ACUERDO CON EL CORTE DEL 18 DE MARZO DE 2026, POR 112 DIAS	-71	$ 3.645	112	-$ 28.985.040
ITEM	DESCRIPCION	AJSUTE MANIPULADORAS	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	DE ACUERDO CON TRASLADO DE SEDES SE RETIRA 3 MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO CORRESPONDIENTE A PESUAMANA, SE INCREMENTA UNA MANIPULADORA A CENTRO ETNOERDUCATIVO # 12	2	-$ 5.968.008	6	-$ 35.808.048
2	DE ACUERDO A TRASLADO DE SEDES SE RETIRAN 2 MANIPULADRAS 1 DE CARDONAL Y UNA DE CACHACA 1 Y SE VINCULAN 4 MANIPULADORAS: 1 EN MAYAL 1, 2 EN NUEVA JERUSALEN Y 1 EN SABANATICO, A TIEMPO PARCIAL, AJUSTANDOLA OPERACIÓN CON LAS NUEVES SEDES Y TRASLADOS	2	$ 3.281.840	6	$ 19.691.040
	DE ACUERDO CON TRASLADO DE SEDES SE RETIRA 3 MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO CORRESPONDIENTE A PESUAMANA, SE INCREMENTA UNA MANIPULADORA A CENTRO ETNOERDUCATIVO # 12	2	-$ 5.968.008	6	-$ 35.808.048
TOTAL, AJUSTE					-$ 45.102.048

12. De acuerdo con lo detallado anteriormente se tiene como resumen Financiero lo siguiente:

RESUMEN BALANCE FINANCIERO DEL AJUSTE

UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA	VALORES
(A) VALOR DEL CONTRATO INICIAL PAE RACIONES	$ 2.729.868.075
(A1) VALOR INICIAL CONTRATO MANIPULADORAS	$ 1.223.317.472

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

VALOR INICIAL COTRATO TOTAL	$ 3.953.185.547
TITULARES DE DERECHO INICIAL CORTE 26/06/2025	4.895
TOTAL, DE TITULARES DE DERECHOS CORTE 18/03/2026	4.824
TDD DISMINUCION COBERTURA CORTE SIMAT 18 DE MARZO	-71
(B)VALOR DISMINUCION EN COMPLEMENTOS POR 112 DIAS	-$ 28.985.040
(C)VALOR ADICION MANIPULADORES	-$ 16.117.008
(D) =(B-C) VALOR DIMINUCION ANTES DE AJUSTES	-$ 45.102.048
(E= A+D) VALOR PAE DESPUES DE AJUSTE	$ 3.908.083.499
TOTAL DE MANIPULADORAS PROYECTADAS	76

TABLA ACTUAL MANIPULADORAS

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TOTAL COBERTURA	CANTIDAD MANIPUALDORAS	RACIONES DIARIAS ENTREGADA POR MANIPULADORA	MAS DE 100 RACIONES SALARIO COMPELTO/ MENOS 100 RACIONES MEDIO SALARIO	TOTAL A PAGAR POR MES
KEMIOMANA	17	1	17	1.640.920	1.640.920
MALAWAINKAT	34	1	34	1.640.920	1.640.920
SHÜRÜIPA	40	1	40	1.640.920	1.640.920
SUSLEN	34	1	34	1.640.920	1.640.920
URRAICHI	188	3	63	1.640.920	4.922.760
YARETSIMANA	34	1	34	1.640.920	1.640.920
ALAINAWAO	73	1	73	1.640.920	1.640.920
AMUTKOU	31	1	31	1.640.920	1.640.920
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	64	1	64	1.640.920	1.640.920
JASAISHIO¿U	79	1	79	1.640.920	1.640.920
JEPEIN	132	2	66	1.640.920	3.281.840
JULIAKAT	325	3	108	2.984.004	8.952.012
MAÑATÚ	59	1	59	1.640.920	1.640.920
MARROYEN	50	1	50	1.640.920	1.640.920
MULUJUTCHON	129	2	65	1.640.920	3.281.840
CAMISAMANA	47	1	47	1.640.920	1.640.920
CASCAJALITO	36	1	36	1.640.920	1.640.920
IPAMANA	58	1	58	1.640.920	1.640.920
JASACHON	38	1	38	1.640.920	1.640.920
JULUA´IPA	63	1	63	1.640.920	1.640.920
KAIMARA	44	1	44	1.640.920	1.640.920

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

KAMUCHASAIN	286	3	95	2.984.004	8.952.012
SANTA CLARA	73	1	73	1.640.920	1.640.920
ANAISHA	299	3	100	2.984.004	8.952.012
TOLOPONACA	70	1	70	1.640.920	1.640.920
USIMANA	57	1	57	1.640.920	1.640.920
WERUTKAT	115	2	58	1.640.920	3.281.840
WUALUAIN	34	1	34	1.640.920	1.640.920
AUJERO	420	4	105	2.984.004	11.936.016
MONTE VERDE	67	1	67	1.640.920	1.640.920
TABLAZO	63	1	63	1.640.920	1.640.920
BUENOS AIRES	48	1	48	1.640.920	1.640.920
CACHACA 1	88	2	44	1.640.920	3.281.840
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	764	5	153	2.984.004	14.920.020
		1		2.984.004	2.984.004
EL ARROYO	77	2	39	1.640.920	3.281.840
EL PAJAL	32	1	32	1.640.920	1.640.920
EL PUY	74	1	74	1.640.920	1.640.920
ESTERO	41	1	41	1.640.920	1.640.920
GALILEA	95	2	48	1.640.920	3.281.840
JOKOMAO	17	1	17	1.640.920	1.640.920
JOPE	109	2	55	1.640.920	3.281.840
KAIRONARE	25	1	25	1.640.920	1.640.920
LA LOMA	23	1	23	1.640.920	1.640.920
LA MACOYA 1	89	2	45	1.640.920	3.281.840
LA PIEDRA	41	1	41	1.640.920	1.640.920
MAYAL 1	37	1	37	1.640.920	1.640.920
MONTA—ITA	18	1	18	1.640.920	1.640.920
NUEVA JERUSALEN	141	2	71	1.640.920	3.281.840
PLAZOLETA	10	1	10	1.640.920	1.640.920
PUENTE GUERRERO	13	1	13	1.640.920	1.640.920
SABANATICO	23	1	23	1.640.920	1.640.920
TOTALES	4.824	76			150.228.516

TABLA INICIAL MANIPULADORAS

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TOTAL COBERTURA	CANTIDAD MANIPUALDORAS	RACIONES DIARIAS ENTREGADA POR MANIPULADORA	MAS DE 100 RACIONES SALARIO COMPELTO/ MENOS 100 RACIONES MEDIO SALARIO	TOTAL A PAGAR POR MES
KEMIOMANA	21	1	21	1.640.920	1.640.920
MALAWAINKAT	22	1	22	1.640.920	1.640.920
SHÜRÜIPA	26	1	26	1.640.920	1.640.920
SUSLEN	20	1	20	1.640.920	1.640.920
URRAICHI	176	3	59	1.640.920	4.922.760
YARETSIMANA	17	1	17	1.640.920	1.640.920
ALAINAWAO	71	1	71	1.640.920	1.640.920
AMUTKOU	18	1	18	1.640.920	1.640.920
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	67	1	67	1.640.920	1.640.920
JASAISHIO¿U	77	1	77	1.640.920	1.640.920
JEPEIN	117	2	59	1.640.920	3.281.840
JULIAKAT	299	3	100	2.984.004	8.952.012
MAÑATÚ	38	1	38	1.640.920	1.640.920
MARROYEN	35	1	35	1.640.920	1.640.920
MULUJUTCHON	135	2	68	1.640.920	3.281.840
CAMISAMANA	56	1	56	1.640.920	1.640.920
CASCAJALITO	30	1	30	1.640.920	1.640.920
IPAMANA	52	1	52	1.640.920	1.640.920
JASACHON	41	1	41	1.640.920	1.640.920
JULUA´IPA	70	1	70	1.640.920	1.640.920
KAIMARA	42	1	42	1.640.920	1.640.920
KAMUCHASAIN	336	3	112	2.984.004	8.952.012
PAESUAMANA	333	3	111	2.984.004	8.952.012
SANTA CLARA	60	1	60	1.640.920	1.640.920
ANAISHA	319	3	106	2.984.004	8.952.012
TOLOPONACA	66	1	66	1.640.920	1.640.920
USIMANA	42	1	42	1.640.920	1.640.920
WERUTKAT	105	2	53	1.640.920	3.281.840
WUALUAIN	32	1	32	1.640.920	1.640.920
AUJERO	428	4	107	2.984.004	11.936.016
CARDONAL	76	1	76	1.640.920	1.640.920
MONTE VERDE	70	1	70	1.640.920	1.640.920
TABLAZO	60	1	60	1.640.920	1.640.920

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

BUENOS AIRES	69	1	69	1.640.920	1.640.920
CACHACA 1	168	3	56	1.640.920	4.922.760
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	713	5	143	2.984.004	14.920.020
EL ARROYO	78	2	39	1.640.920	3.281.840
EL PAJAL	19	1	19	1.640.920	1.640.920
EL PUY	41	1	41	1.640.920	1.640.920
ESTERO	39	1	39	1.640.920	1.640.920
GALILEA	81	2	41	1.640.920	3.281.840
JOKOMAO	20	1	20	1.640.920	1.640.920
JOPE	102	2	51	1.640.920	3.281.840
KAIRONARE	21	1	21	1.640.920	1.640.920
LA LOMA	20	1	20	1.640.920	1.640.920
LA MACOYA 1	93	2	47	1.640.920	3.281.840
LA PIEDRA	28	1	28	1.640.920	1.640.920
MONTAÑITA	17	1	17	1.640.920	1.640.920
PLAZOLETA	15	1	15	1.640.920	1.640.920
PUENTE GUERRERO	13	1	13	1.640.920	1.640.920
WAYABITAL	1	-	-	1.640.920	-
TOTALES	4.895	76			152.914.684

13.- Que así las cosas, es menester realizar modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 065 DE 2026, teniendo en cuenta la disminución de la población beneficiaria y la disminución que debe hacerse al valor por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($45.102.048) M/CTE, respaldado por el CDP 17 de enero 22 de 2026

14.- Que en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 065 – 2026, en aras de realizar la disminución al VALOR, el cual quedará así: *CLAUSULA CUARTA: VALOR – El valor del presente contrato será por la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.908.083.499) M/L.*

CLÁUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los compromisos de pago establecidos por EL DISTRITO, serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del veintidós (22) de enero de 2026, en

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.908.083.499) M/L, para lo cual, EL DISTRITO deberá desde la Secretaría de Hacienda Distrital realizar la REDUCCIÓN en el Registro Presupuestal emitido a la suscripción del contrato, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($45.102.048) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADO: El contratista deberá para los términos del presente MODIFICATORIO No. 01, actualizar y ampliar las garantías constituidas para el Contrato Principal.

CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONOMICO: El presente Modificatorio No. 001 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA E INTERPRETACION DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Modificatorio No. 001 es un complemento del contrato principal y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo, continuando vigentes todas las disposiciones que no hayan sido expresamente modificadas.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Modificatoriol No. 001, los cuales determinan, regulan y, complementan, lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. *Estudios y documentos previos.*
2. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 065 – 2026*
3. *Las garantías debidamente aprobadas.*
4. *Documento de Solicitud de Modificación al Contrato de fecha 30 de Marzo de 2026, suscrito por el Secretario de Educación Distrital.*
5. *Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato y su Modificatorio.*

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No.001 se considera perfeccionado con la aceptación electrónica, en el Portal SECOPII www.colombiacompraeficiente.gov.co. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Liliam Giovana Aguilar Moscote	CPS – Dirección de Contratación	
Revisado por:	María Esther González	Directora de Contratación	

OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y Disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE RIOHACHA	REPUBLICA DE COLOMBIA **Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** MODIFICACION COMPROMISO PRESUPUESTAL	Fecha de Impresión: 12/05/2026 Hora de Impresión: 3:45:18p. m. Pagina 1 de 1

NUMERO: 59

FECHA: 07/05/2026

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico MODIFICACION A COMPROMISO PRESUPUESTAL

Con cargo a:

COMPROMISO	CERTIFICADO	TERCERO	RUBRO	C.RES	NOMBRE	C. COSTOS	TIPO MOD	VALOR
217	17	902026547 - UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA	2.3.2.02.02.009.22010 28.22.02.1.2.3.3.03	8277	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2024-2027 EN EL DISTRITO	05	Reducción	45.102.048,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia 2026

Por concepto de: OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 065-2026. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO

JEFE DE PRESUPUESTO